



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-450-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57, literal r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa.";
- Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones";
- Que la parte pertinente del artículo 327 del mismo cuerpo legal citado manifiesta: "Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.- La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-450-2022

Hoja 2

Constitución.- En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.";

- Que el artículo 41 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato determina: "Integración de las Comisiones permanentes y técnicas.- Estarán integradas por tres concejales, en lo posible cada concejal o concejala pertenecerá a una comisión permanente, respetando el principio de equidad, paridad de género, interculturalidad e intergeneracionalidad; sus integrantes permanecerán en ellas mientras duren sus funciones. La participación de los tres miembros de la comisión en las actividades que le corresponde desarrollar es obligatoria.- Del cuadro de integración para las comisiones aprobado por el Concejo Municipal, se considerará que la o el concejal que conste primero o encabece la lista, será quien sea designado como Presidente, y el segundo nombre de las o los concejales que conste, será designado como Vicepresidente. (...) (Si la presidencia de la Comisión quedará vacante por renuncia o por ausencia definitiva de su titular y de quien está llamado a subrogarle, el Concejo Municipal designará al nuevo Presidente, en la sesión ordinaria más cercana a este hecho.";
- Que con resolución de Concejo RC-200-2021, adoptada en sesión extraordinaria del viernes 07 de mayo de 2021, en su parte pertinente resuelve: Aprobar la conformación de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Ambato, conforme lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, de acuerdo al siguiente detalle: (...)

	COMISIONES	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	MIEMBRO
15	Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico	Ing. Salomé Marín	Ing. Diana Caiza	Dra. Anabell Pérez

- Que con resolución de Concejo RC-424-2022, adoptada en sesión ordinaria del martes 13 de septiembre de 2022, resuelve: "1. Aceptar la renuncia presentada por la ingeniera Salomé Marín Núñez, al cargo de concejal urbana del GAD Municipalidad de Ambato, dignidad que la ejercerá hasta el 15 de septiembre de 2022.- 2. Principalizar a su concejal alterno para que desempeñe el cargo referido hasta el final del período para el cual fue elegido.";
- Que mediante con resolución RC-425-2022, adoptada en sesión ordinaria del martes 13 de septiembre de 2022, resuelve: "1. Aceptar la renuncia





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-450-2022

Hoja 3

presentada por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, a la dignidad de Concejal Rural del GAD Municipalidad de Ambato.- 2. Principalizar a su concejal alterno por el resto del período legislativo en curso.";

- Que con oficio SC-DD-22-018, del 20 de septiembre el analista Diego Dávila, Concejal de Ambato, solicita se designe los nuevos titulares de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, en virtud de la renuncia de la ingeniera Salomé Marín e ingeniera Diana Caiza, Presidenta y Vicepresidenta, respectivamente, en cumplimiento a lo que determina el artículo 41, último inciso de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **27 de septiembre y su continuación del 04 de octubre de 2022**, visto el contenido del oficio SC-DD-22-018 (FW 49378)

RESUELVE:

Reformar parcialmente la resolución de Concejo RC-200-2021 de sesión extraordinaria del viernes 07 de mayo de 2021, específicamente en el cuadro de Comisiones, numeral 15 referente a la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, quedando de la siguiente manera:

	COMISIONES	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	MIEMBRO
15	Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico	Anl. Diego Dávila	Abg. Hernán Mayorga	Dra. Anabell Pérez

Lo certifico.- Ambato, 07 de octubre de 2022.- Notifíquese.



Abg. Víctor Luna Meneses
Secretario Ad-hoc
Secretaría del Concejo Municipal

c. c. Archivo Concejo

SCM (adjunto)

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Víctor Luna
Fecha de elaboración: 2022-10-05
Fecha de aprobación: 2022-10-07





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1047

Flow: 49378

Doctor Javier Altamirano Sánchez

ALCALDE DE AMBATO

Analista Diego Dávila Ortega

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FORTALECIMIENTO
ESTRATÉGICO**

Abogado Hernán Mayorga Arcos

Doctora Anabell Pérez Córdova

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FORTALECIMIENTO
ESTRATÉGICO**

Licenciado Miguel Cabrera Tobar

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

En su despacho

07 OCT 2022

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-450-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Reformar parcialmente la resolución de Concejo RC-200-2021 de sesión extraordinaria del viernes 07 de mayo de 2021, específicamente en el cuadro de Comisiones, numeral 15 referente a la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico, quedando de la siguiente manera: (...)".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Víctor Luna Meneses

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (S)

Adj. RC-450-2022

cc. Comisiones – Adj. RC-450-2022.

* Expediente en archivo de la SCM.

Sandra V.
07-10-2022